



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO

LEY DE CREACIÓN N° 30440 DEL 27 DE MAYO DEL 2016

RUC. 20601448026



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2021-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 30 de marzo de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, que suscribe;

VISTO:

El Proveído S/N de fecha 30 de marzo de 2021, emitido por el Gerente Municipal, el Informe N°069-2021-MDPN/GPP, de fecha 30 de marzo de 2021, expedido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°115-2021-GDEA-MDPN, de fecha 12 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental; el Informe N°033-2021-MDPN-ULPSV-YVRF, de fecha 12 de marzo de 2021, emitido por la Unidad de Limpieza Pública, Parques, Jardines y Sanidad Vegetal y Animal; mediante el cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Pueblo Nuevo (Programa Municipal EDUCCA-2021); y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, deviene en necesario emitir el presente acto administrativo.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo (Programa Municipal EDUCCA-2021) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2021 del Programa Municipal de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO

LEY DE CREACIÓN N° 30440 DEL 27 DE MAYO DEL 2016

RUC. 20601448026



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo (Programa Municipal EDUCCA-2021).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR, el presente Acto Administrativo a la Gerencia Municipal, Desarrollo Económico y Ambiental y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO

Ing. Jhony S. Pozo Rojas
ALCALDE